



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio / NANOTEC - UTN FRC / Ledesma y Anunziata / Taller de Mecánica de Precisión // EX-2023-00147239- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Sra. Brenda LEDESMA, Nanotec - Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Córdoba, en representación del Dr. Oscar Alfredo ANUNZIATA, CUIL: 20-11838044-5, por la cual solicita un servicio de *“Construcción reactor Batch, con cuerpo de acero e interior de Teflon. Tapa tipo brida de acero inoxidable. Tapa con facilidad para manómetro”* por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF, Sr. Raúl ZALAZAR, en el elemento 5, detalló y cotizó el servicio;

Que la Sra. Brenda LEDESMA ha aceptado la cotización para el servicio solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del Taller de Mecánica de Precisión;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "*Construcción reactor Batch, con cuerpo de acero e interior de Teflon. Tapa tipo brida de acero inoxidable. Tapa con facilidad para manómetro*", solicitado por la Sra. Brenda LEDESMA, en representación del Dr. Oscar Alfredo ANUNZIATA, CUIL: 20-11838044-5, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 140.220,00).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.